



Resolución Sub Gerencial

Nº 0073 -2019-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro N° 23271, el Informe Legal N° 184-2019-GRA/GRTC-AJ, sobre recurso de Reconsideración interpuesto por el administrado Milton Venedo Venegas Esquia contra la Resolución Sub Gerencial N° 0023-2019-GRA/GRTC-SGTT;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado **MILTON VENEDO VENEGAS ESQUIA**, mediante Solicitud de Reg. N° 23271 del 14 de febrero del 2019, solicitó revisión de la Resolución Sub Gerencial N° 0023-2019-GRA/GRTC-SGTT de fecha 07 de febrero del 2019, que declaró improcedente su solicitud de registro N° 101411 sobre Revalidación de su licencia de conducir N° H80192103, señala que hay una serie de errores los cuales perjudican en el trámite que realiza, que la resolución está mal formulada, adjunta copia de la Resolución Gerencial N° 002652-2018-MPA/GAT/SGCR de fecha 05 de diciembre del 2018, de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, en merito a lo establecido en el Inciso 3 del Artículo 84° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que sobre deberes de las autoridades en los procedimientos, establece "Encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error y omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos", deberá entenderse la solicitud de revisión que hace el administrado como la interposición del recurso de Reconsideración en contra de la RSG N° 0023-2019-GRA/GRTC-SGTT;

Que, el Artículo 217° del TUO, señala "El recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. (...);

Que, La Resolución Sub Gerencial N° 0023-2019-GRA/GRTC-SGTT fue emitida en consideración a que el administrado al momento de su solicitud, presentaba una infracción M01 integrada en papeleta N° 066642X, impuesta por la Municipalidad Provincial de Arequipa misma que se encontraba firme, encontrándose pendiente la imposición de sanción por parte de la Municipalidad, motivo por el cual resultó improcedente la solicitud de revalidación por los fundamentos expuestos en la RSG N° 0023-2019-GRA/GRTC-SGTT, por tanto dicha resolución no contiene ningún error o vicio;

Que, Posteriormente, con la presente solicitud de revisión, entiéndase recurso de Reconsideración que interpone el administrado, está presentado copia de la Resolución Gerencial N° 002652-2018-MPA/GAT/SGCR de fecha 05 de diciembre del 2018, expedida por la Municipalidad Provincial de Arequipa, por la cual se declara prescrita la papeleta de transito N° 066642X que contenía la infracción M01 cometida por el administrado y dispone que una vez consentida se remitan los actuados a la encargada de Registro Nacional de Sanciones (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) para que realice el registro correspondiente;

Que, La finalidad del Recurso de Reconsideración consiste en posibilitar que el órgano que dictó la Resolución que se impugna, pueda nuevamente considerar el caso concreto basándose en el aporte de nueva prueba que no obraba en el expediente al momento de expedirse la resolución impugnada, en ese sentido, la ley permite que la



Resolución Sub Gerencial

Nº 0073 -2019-GRA/GRTC-SGTT.

autoridad pueda cambiar el sentido de sus propias resoluciones frente a un hecho tangible y no evaluado con anterioridad por ésta;

Que, por tanto, al no haber pendiente el cumplimiento de sanción alguna por parte del administrado, y al encontrarse prescrita la papeleta por la infracción M01, no existe motivo por cual no proceda el trámite de revalidación pretendida, siendo así, corresponde declarar fundado el recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución Sub Gerencial N° 0023-2019-GRA/GRTC-SGTT, en necesario mencionar que para efectos del trámite de revalidación solicitado por el administrado deberá este realizar las solicitudes necesarias sobre actualización del Sistema de Licencias de conducir y del Registro Nacional de Sanciones;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N° 017-2019-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el administrado MILTON VENEDO VENEGAS ESQUIA, contra la Resolución Sub Gerencial N° 0023-2019-GRA/GRTC-SGTT, misma que se deja sin efecto legal alguno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **08 MAR 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Unica copia
Ing. Percy Felipe Puma Pérez
SUB GERENTE DE TRANSPORTES(e)